EN ATENCIÓN A SU SUGERENCIA SE PRESENTA UN NUEVO TEMA

Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas

Diego Alberto Mancilla Ramírez

Protocolo de Investigación

Tema:

Modificación a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas en el periodo 2013-2018. Propuesta de una iniciativa de Ley.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

08 de Abril de 2015.

1. **Tema.-**

La legislación de Ciencia y Tecnología en el Estado de Chiapas.

1. **Título.-**

Modificación a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas en el periodo 2013-2018. Propuesta de una iniciativa de Ley.

1. **Objeto de Estudio**

La Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas y su convergencia con la legislación Federal en materia de Innovación.

1. **Objetivos**

**4.1 Objetivo General**

Proponer modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas que contenga elementos que promuevan el desarrollo de sociedades del conocimiento, crecimiento económico y desarrollo social atendidas desde la innovación.

**4.2 Objetivos particulares**

4.2.1 Revisar y comparar la legislación en Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional e internacional.

4.2.2 Impulsar la innovación en la formación de recursos humanos, infraestructura y desarrollo científico en el Estado.

1. **Problema de la Investigación**

La Ley de Ciencia y Tecnología actual del Estado de Chiapas requiere la modificación a algunos fines y objetivos. Aunque el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 contempla la incorporación de ciertas estrategias que atienden en estricto sentido a indicadores a nivel nacional, dejan de alinearse a la legislación estatal por la falta de actualización de ésta última. Lo anterior, no permite la expansión y desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado de Chiapas.

1. **Planteamiento del Problema**

La ciencia y la tecnología no pueden ser ajenas a las grandes necesidades sociales. Reconociendo que el conocimiento tiene un valor incalculable por sí mismo y que en cuanto a su generación nuestro país debe colocarse en la vanguardia mundial, es también necesario buscar su aprovechamiento para ayudar a crear soluciones a los problemas que nos aquejan, y al mismo tiempo generar oportunidades de desarrollo sostenible para los mexicanos en todo el territorio. Lo anterior implica el diseño de políticas públicas diferenciadas según las diversas situaciones de cada estado y región.[[1]](#footnote-1)

La ciencia, tecnología e innovación (CTI) resuelve problemas relacionados con la salud, obtención y utilización de energía, alimentos; mejor aprovechamiento de la tierra; suministro de agua potable, productividad, competitividad y crecimiento económico. Por ello, el desarrollo es imposible sin capacidades de innovación, ciencia y tecnología autónomas.[[2]](#footnote-2)

Líderes de países desarrollados planeta comprenden la relevancia de de desarrollar estrategias nacionales de ciencia, tecnología e innovación que apoyen a las distintas agendas sociales y gubernamentales.

En este sentido, en México desde el decreto de creación en el año 2002 de la Ley de Ciencia y Tecnología y posteriormente, mediante su primer decreto de reforma en el año 2004 se han venido realizando cambios a la legislación Federal, sin embargo, su contraparte estatal no ha presentado modificaciones sustanciales lo que indica el rezago en los programas que se manejan a nivel estatal.

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación es labor del Estado al mismo tiempo que de diferentes actores sociales, principalmente de los institutos de investigación, centros de investigación universitarios, sector académico,  sector privado, empresas y gremios,  sociedad civil, comunidades y gobiernos regionales y locales, es decir, de los llamados a generar conocimiento y tecnologías.[[3]](#footnote-3)

A nivel estatal contamos con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas que tiene entre otros objetivos, impulsar la vinculación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, desarrollar una sociedad capaz de generar y utilizar el conocimiento científico y tecnológico para su propio beneficio, mediante el apoyo a proyectos de investigación, desarrollo, innovación, transferencia de tecnología, formación de recursos humanos de alto nivel; asimismo la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia y tecnología.**[[4]](#footnote-4)**

Aunque los diagnósticos de competencias del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas han sufrido actualizaciones en la normatividad estatal, puesto que, ya contemplan algunas de las reformas a la legislación Federal entre sus indicadores, no se contemplan en la legislación estatal quién dio origen a la creación del Consejo.

Por otra parte, “según un mapa de capacidades científicas y tecnológicas elaborado por el CONACYT, al observar la distribución de recursos en términos del tamaño de la población de las entidades federativas, se pueden apreciar los niveles de desigualdad; mientras que en 2012 en promedio el Distrito Federal logró captar 1,034.2 pesos por habitante de los recursos del CONACYT, Guerrero pudo captar únicamente 18.3 pesos. Estas desigualdades obedecen a diferentes factores entre los que se identifican: los niveles de madurez de los sistemas estatales de CTI, las capacidades de inversión y las capacidades de gestión de los actores en las entidades federativas”. [[5]](#footnote-5)

Esto último responde a que en algunos de los programas se requiere la coinversión entre el CONACYT, las empresas y los gobiernos estatales. Se encuentra una diferencia similar entre entidades federativas cuando se consideran los niveles de inversión en IDE del sector empresarial. Al analizar la parte privada de este indicador es posible apreciar que mientras que en el Distrito Federal, Querétaro, Chihuahua, Baja California Sur, Nuevo León y Puebla, se invierte entre 0.2% y 0.5% como proporción del PIB estatal; en Yucatán, Durango, Nayarit, Sinaloa y Oaxaca, sólo se destina entre el 0.01% y 0.02% de su PIB. Los estados en los que se invierte un porcentaje menor a 0.01% son Tabasco, Colima, Zacatecas, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo y Campeche.

Por lo antes expuesto, El Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Chiapas contempla en su programa institucional 2013-2018, la línea de acción 1.1 Fortalecer el Marco Jurídico en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado de Chiapas, con el indicador de reforma de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado para promover la inversión en el tema.

El Gobierno del Estado de Chiapas, ya contempla en las estrategias actuales la modificación a la legislación, pero falta mayor participación de los sectores académicos, social y empresarial en el tema.

A nivel del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, la materia no se establece como una política pública, únicamente se contempla en el Plan Institucional del Consejo de Ciencia y Tecnología que resta importancia al tema, puesto dentro de la política pública, *Ciencia, Tecnología e Innovación* solo se contempla como una línea de acción dentro de la Estrategia *Consolidar el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado de Chiapas* que forman parte del eje *Familia Chiapaneca.*

Por todo lo anterior, la investigación busca resolver las siguientes interrogantes:

¿Quiénes son los actores principales para estar en condiciones de modificar el marco jurídico?

¿Qué repercusiones tendrían las modificaciones al marco jurídico de Ciencia, Tecnología e Innovación?

¿Por qué no se han realizado modificaciones a la legislación desde su decreto?

¿Qué grado de influencia tiene el Consejo de ciencia y Tecnología del estado de Chiapas como Instituto encargado de la materia?

¿Qué se busca atender con la modificación al marco jurídico?

¿Qué beneficios tendrá el Estado con la modificación al marco jurídico?

¿Cómo podremos observar los beneficios de un nuevo marco jurídico?

¿Tendría implicaciones negativas con los programas existentes?

1. **Justificación**

Por innovación tecnológica o simplemente innovación entenderemos “cualquier cambio positivo en un producto, proceso de producción, servicio u organización que se traduce en mejor calidad, eficiencia o desempeño”, que además va acompañado de las siguientes condiciones: es económicamente viable o ventajoso y es socialmente aceptable. (Domínguez, 2010)

La innovación es parte de la tecnología y por lo tanto comparte con ella sus métodos, aunque en lo que respecta a sus motores va más allá, pues las repercusiones económicas y sociales juegan un papel todavía mayor en ellos.[[6]](#footnote-6)

La ciencia y la tecnología enriquecen el patrimonio cultural de las naciones y estimulan su capacidad para innovar por lo que son, elementos clave del desarrollo equilibrado y sostenible de las sociedades modernas.[[7]](#footnote-7)

La ciencia, la tecnología y la innovación juegan un papel muy importante para la generación del conocimiento que requiere la participación de diversos actores, convirtiéndose en un tema multidisciplinario.

Mientras que a nivel nacional se lanzan nuevas convocatorias, es poca la participación estatal en estos fondos debido a la falta de legislación que permita ingresar a las bolsas que oferta el Consejo Nacional.

Por lo tanto, es necesario retomar una línea de investigación que dé a conocer cuál es la situación de que guarda la legislación actual en los temas de Ciencia Tecnología e Innovación.

1. **Vinculación y/o pertinencia del Tema**

Derivado del ejercicio profesional y al contacto diario con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, he podido participar en diversas convocatorias de los diversos Fondos Federales; en especial con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Durante los años 2009 y 2013 participé en la modificación de la normatividad de un fideicomiso que contribuye actualmente desde la vertiente de innovación al desarrollo estatal en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Desde el año 2012 coordino el área de Fomento a la Investigación del consejo de Ciencia y Tecnología del estado Chiapas, que me permite estar en contacto directo con los actores principales en el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado.

**Hipótesis.-**

Si se realizan las modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas en materia de innovación, se estará en condiciones de contribuir al desarrollo de sociedades del conocimiento, potenciar el crecimiento económico y se impulsará el desarrollo social, siempre y cuando las Instituciones que se rigen por esta Ley gestionen nuevos programas en la materia.

1. http://www.conacyt.mx/siicyt/images/PECiTI-2014\_2018.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.rree.gob.pe/temas/Paginas/Ciencia\_Tecnologia\_e\_Innovacion.aspx [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.rree.gob.pe/temas/Paginas/Ciencia\_Tecnologia\_e\_Innovacion.aspx [↑](#footnote-ref-3)
4. http://fpchiapas.gob.mx/transparencia/combos/CompetenciaExterno.php?trim=4&anio=2015&idorg=9 [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.conacyt.mx/siicyt/images/PECiTI-2014\_2018.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.ammci.org.mx/revista/pdf/Numero2/3art.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. http://www.conacyt.mx/siicyt/images/PECiTI-2014\_2018.pdf [↑](#footnote-ref-7)